

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-7024 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la corrección de errores materiales apreciados en el Decreto 81/2022, de 18 de agosto, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística.*

Con fecha 1 de septiembre de 2022, el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo por el que se aprueba la corrección de errores materiales apreciados en el Decreto 81/2022, de 18 de agosto, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 2022, antes referenciado.

Santander, 9 de septiembre de 2022.
La secretaria General de Economía y Hacienda,
Vanesa Martínez Saiz.

ANEXO

El CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la memoria propuesta de la Secretaria General de Economía y Hacienda, relativa a la corrección de errores materiales apreciados en el Decreto 81/2022, de 18 de agosto, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística, aprobados por Decreto 3/2005, de 13 de enero, publicado en el BOC nº 164, de 25 de agosto de 2022, que ha sido informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Consejería con fecha 26 de agosto de 2022;

A propuesta de la Sra. Consejera de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se,

ACUERDA

1º.- Aprobar la corrección de errores materiales apreciados en el Decreto 81/2022, de 18 de agosto, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística, en los siguientes términos:

CVE-2022-7024

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

— En el título, donde dice: "Decreto 81/2022, de 18 de agosto, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística, aprobados por Decreto 3/2005, de 13 de enero",

Debe decir: "Decreto 81/2022, de 18 de agosto, por el que modifican los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística, aprobados por Decreto 3/2005, de 13 de enero"

— En la parte expositiva, donde dice: "Por todo ello se hace preciso modificar los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), aprobados por el Decreto 3/2005 de 13 de enero, en la que se refleje el criterio de modernización previsto en su norma de creación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria (BOC de 3 de agosto de 2020, núm. 147), que establece en su Disposición Transitoria Segunda un plazo de dos años a partir de su entrada en vigor (4 de agosto de 2020), para que las fundaciones ya constituidas adapten sus estatutos, cuando proceda, a lo dispuesto en la Ley; vistos el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, así como el Acuerdo del Patronato de la Fundación de 3 de febrero de 2022, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de agosto de 2022, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 12.d), y 50.1.c) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración, y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria del día 18 de agosto de 2022,"

Debe decir: "Por todo ello se hace preciso modificar los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), aprobados por el Decreto 3/2005 de 13 de enero, en la que se refleje el criterio de modernización previsto en su norma de creación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria del día 18 de agosto de 2022,"

— En la parte dispositiva, donde dice: "Primero. Autorizar la modificación de los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística aprobados por Decreto 3/2005"

Debe decir: "Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística aprobados por Decreto 3/2005".

2º Disponer la publicación de las citadas correcciones de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO.

2022/7024

CVE-2022-7024